ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 10:15 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. Dª María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. Dª Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. Dª María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Dª. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE NOVIMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ASISTENCIA DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS A DETERMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI) Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (PAI) DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL CURSO 2022/2023.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a familias para, financiar parcialmente la asistencia de menores de 0 a 3 años a determinados centros de atención a la infancia (CAI) y puntos de atención a la infancia (PAI) de la Región de Murcia en el curso 2022/2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES, AL AMPARO DEL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD DE 29 DE ABRIL DE 2024.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BULLAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Bullas, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de seiscientos siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (607.344,87 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 41032, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	278.366,40€
Anualidad 2026	303.672,43€
Anualidad 2027	25.306,04€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIEL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención Delegada.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Beniel, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de cuatrocientos ochenta y seis mil cien euros con ochenta céntimos (486.100,80 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40983, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	222.796,20€
Anualidad 2026	243.050,40€
Anualidad 2027	20.254,20€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, PARA LA

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención Delegada.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y dos céntimos (331.432,32 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40985, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025..... 151.906,48€
Anualidad 2026..... 165.716,16€
Anualidad 2027..... 13.809,68€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE INGRESO DE UNA USUARIA EN LA RESIDENCIA VILLA DE LA PLATA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en Residencia Villa De La Plata situada en el término municipal de El Esparragal, de [redacted] con fecha de efectos 25/11/2024, de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio entre el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios adoptado en fecha 11 de noviembre de 2024, sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo texto se une.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ACUERDO SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

INTRODUCCIÓN

La modificación del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la introducción en el mismo de la Disposición adicional decimoséptima con el objetivo de atajar la excesiva temporalidad en el empleo público pretenden, entre otras cuestiones, evitar el uso indebido de la figura del personal interino, objetivando las causas de terminación de la relación interina, y estableciendo la duración máxima de su permanencia así como actuar de forma disuasoria sobre cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y nombramientos de personal funcionario interino.

Dicha reforma básica supone que cualquier actuación irregular en la materia dará lugar a la exigencia de responsabilidad y contempla la nulidad de pleno derecho de todo acto, pacto, acuerdo, disposición o medida que se adopte cuyo contenido, directa o indirectamente, suponga su incumplimiento.

El apartado 2 del citado artículo 10 establece que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto.

En el caso de las interinidades por vacante la modificación normativa supone que transcurridos tres años desde el nombramiento, se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, con las excepciones que contempla la ley.

La concurrencia de ambas circunstancias aconseja la revisión del procedimiento de selección del personal temporal así como la posibilidad de que los puestos de trabajo vacantes que se vean afectados por las mismas, puedan ser cubiertos para garantizar la continuidad de la prestación de los

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

servicios públicos utilizando todos los instrumentos disponibles de gestión de recursos humanos,

I

La disposición adicional decimoctava del Decreto Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, establece que las listas de espera de los procesos selectivos se elaborarán por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social a través del Servicio de Selección. Hasta la fecha esta era una competencia encomendada a los tribunales de selección lo que en muchos casos suponía una ralentización de su entrada en vigor un exceso de trabajo para los tribunales en su labor de desarrollo de los diferentes procesos selectivos. Este cambio agilizará el trabajo de los tribunales de oposición, y supondrá una especialización en la baremación lo que redundará en una mayor eficacia y rapidez en la valoración y entrada en vigor de las nuevas listas de espera

La normativa actual, que regula esta materia desde hace 22 años, precisa de una actualización acorde con los avances tecnológicos y la experiencia acumulada.

La Mesa Sectorial de Administración y Servicios en su reunión de fecha 13 de noviembre de 2023 acordó la constitución de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Listas de Espera y de los Procedimientos Extraordinarios prevista en el artículo 3 de la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto) y encargarle los trabajos para una actualización de la normativa existente para la selección del personal interino y laboral temporal. Finalizados los trabajos se ha elaborado una propuesta de Acuerdo a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

La transformación de la gestión del personal interino que se propone en consonancia con las aportaciones realizadas por las organizaciones sindicales está orientada a la transparencia, la agilización de la gestión de los llamamientos y la informatización del proceso; se han incorporado las propuestas realizadas por las diferentes Organizaciones Sindicales, referentes a los cambios de zona y la elección de tipos de contratos (tiempo parcial o completo), que las personas, en función de sus intereses o situación,

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

se puedan activar o desactivar sin tener que aportar ningún justificante, así como la posibilidad de que los aspirantes puedan rechazar ofertas de puestos sin necesidad de justificación y sin ser penalizadas o excluidas. Las líneas generales del presente acuerdo son las siguientes:

- Actualización de la regulación con la sustitución de la Orden en vigor.
- Nueva aplicación informática para la gestión de las listas de espera.
- Los aspirantes podrán activarse o desactivarse voluntariamente, quedando en situación de “disponible” o de “no disponible”.
- Autogestión para actualizar los datos personales, y especialmente los de localización, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Cada aspirante podrá en cualquier momento modificar las zonas.
- Cada aspirante podrá en cualquier momento señalar su disponibilidad para jornada completa, parcial o ambas.
- Los cambios que realicen surtirán efectos a partir del día siguiente.
- Con carácter general se ofertarán los puestos mediante llamamiento presencial.
- Se introduce el llamamiento telemático mediante plataforma online.
- Se eliminan las exclusiones de la lista por rechazo.
- Publicación a través del portal web de toda la información.
- Ampliación de oferta al personal interino en varias listas de espera.
- Aplicación de todas las medidas sobre la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Se eliminan la mayoría de las causas de exclusión.

II

La promoción interna temporal es un instrumento que posibilita que el personal funcionario pueda desempeñar las funciones de otro cuerpo, escala u opción, con los efectos retributivos asociados a dicha circunstancia; continuando en servicio activo en el de origen. Con ello, se consigue un doble efecto: por un lado, el aprovechamiento y conocimiento del talento interno de la organización y por otro, la agilización de la cobertura de los puestos de trabajo.

El artículo 52.7 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, establece que, por necesidades del servicio y con carácter voluntario, el personal funcionario de carrera podrá desempeñar, mediante promoción

interna temporal, funciones correspondientes a cuerpos, escalas u opciones de un grupo o subgrupo igual o superior, siempre que posea la titulación y demás requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo, escala u opción al que se promociona y tenga una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, dos años de servicio activo en el cuerpo, escala u opción desde el que promociona.

Mediante el Pacto de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 7 abril de 2021, sobre promoción interna temporal del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, se articuló el procedimiento de gestión para la aplicación de esta forma de provisión de puestos de trabajo.

Con el fin de avanzar en el establecimiento de medidas que faciliten el desarrollo profesional del personal empleado público, se considera necesaria la regulación de un nuevo procedimiento de aplicación de la promoción interna temporal, con el objeto de aprovechar todas las potencialidades del personal de Administración y Servicios, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés de alcanzar con su dedicación y esfuerzo, mayores responsabilidades.

Esta nueva regulación permite lograr, asimismo, una mayor eficiencia en la cobertura de los puestos de trabajo de la Administración Regional. En este sentido, el presente Acuerdo viene a establecer un procedimiento de aplicación de la promoción interna temporal para la cobertura de puestos de trabajo en supuestos de urgente e inaplazable necesidad y ante la ausencia de aspirantes disponibles en las distintas listas de espera.

De esta manera, se avanza en el cumplimiento de la Estrategia para la Transformación de la Función pública regional, cuyo Marco fue aprobado por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 16 febrero de 2021, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2021. En concreto, dentro de dicha Estrategia, este Acuerdo se enmarca dentro de su Eje 5 “Talento público”, Línea de actuación 5.1 “Instrumentos para la transformación del modelo de selección y provisión de empleo público: gestión ágil y mejoras competenciales”, en la Medida 5.1.3 “Desarrollo de la Promoción interna temporal”, propuesta por la Comisión de Desarrollo y Transformación, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2021.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

De conformidad con lo expuesto, la representación de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

ACUERDO

1. Objeto, ámbito de aplicación y entrada en vigor

1.1. Es objeto de este Acuerdo establecer la gestión derivada de la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal perteneciente al Sector Público Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como regular el procedimiento de Promoción Interna Temporal del personal del ámbito de Administración y Servicios excluido el personal docente de enseñanza no universitaria y el personal del Servicio Murciano de Salud.

1.2. El presente Acuerdo entrará en vigor, previa ratificación por el Consejo de Gobierno al día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, las listas de espera derivadas de pruebas selectivas que se convoquen a partir de dicha entrada en vigor derogarán en su integridad las que existieran con anterioridad.

No obstante lo anterior las previsiones contenidas en el Capítulo I entrarán en vigor en el plazo de cuatro meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del TREBEP, una vez entre en vigor, el contenido del presente Acuerdo será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación y supone la derogación de los preceptos que se indican a continuación:

- La Base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional (BORM nº 146, de 26 de junio)
- La Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la Selección de Personal Interino y Laboral Temporal de la Administración Pública Regional.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

- El Pacto de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 24 de junio de 2013 por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera (BORM nº 171, de 25 de junio).
- El Pacto de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 7 abril de 2021, sobre promoción interna temporal del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº135, de 15 de junio).
- Todas aquellas disposiciones de igual e inferior rango que se opongan a lo establecido en el mismo

CAPÍTULO I

SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO Y LABORAL TEMPORAL

2. Selección del personal temporal

La selección del personal interino y laboral temporal se realizará a través de los procedimientos siguientes según el orden de prelación que se indica:

1º) Listas de espera derivadas de los procesos selectivos del personal al servicio de la Administración Pública Regional del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

2º) Promoción interna temporal, de conformidad con la regulación correspondiente.

3º) Listas de espera derivadas de los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del ente público Servicio Murciano de Salud.

4º) Oferta de empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), en el supuesto de que no pueda cubrirse el puesto solicitado mediante alguna de las listas de espera indicadas en los apartados anteriores. La Dirección General competente en materia de función pública podrá presentar oferta de empleo al Servicio Público de Empleo, en la que se indicarán las funciones del puesto a cubrir, y en su caso, las especificaciones requeridas por la Relación de Puestos de Trabajo. El SEF al realizar la selección de las personas solicitadas procurará observar la máxima concordancia entre la oferta de empleo remitida y los perfiles profesionales de las personas inscritas.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

3. Listas de Espera.

3.1. Derivadas de los procesos selectivos que se convoquen en ejecución de los Decretos de Oferta de Empleo Público se podrán constituir listas de espera para la selección del personal interino, por cada Cuerpo, Escala y Opción, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que posibiliten la necesaria agilidad, efectividad, objetividad y transparencia en la selección.

3.2. Estas listas de espera permanecerán vigentes durante todo el periodo comprendido entre la Orden del consejero competente en materia de función pública que declare su entrada en vigor, y hasta la correspondiente derogación de la misma. A estos efectos las listas de espera que se constituyan tras cada proceso selectivo derogarán las anteriores que existieran en vigor.

3.3. Se constituirá una única lista de espera por cada cuerpo, escala y opción de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad que posibiliten la cobertura inmediata de los puestos de trabajo con transparencia y objetividad.

3.4. Para poder formar parte de la lista de espera de un determinado Cuerpo, Escala y Opción, será necesario haberse presentado al menos, al primer ejercicio o ejercicio único en su caso, de las pruebas selectivas del mismo que se convoquen, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima. La no presentación a dichas pruebas selectivas supondrá la no inclusión en la lista de espera derivada del proceso selectivo correspondiente.

3.5. El orden en la lista de espera de las personas aspirantes se ajustará al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 100 puntos y su valoración se realizará de oficio por la Dirección General competente en materia de función pública:

a) <u>Calificación obtenida en la fase de oposición (máximo 40 puntos):</u>

La calificación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición se valorará de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por el aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de la convocatoria, incluida aquella de la que derive la lista de espera.

b) Experiencia por servicios prestados en la Administración Pública Regional (máximo 60 puntos).

Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento.

Los servicios se valorarán a razón de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción de 30 días hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo correspondiente.

3.6. En caso de empate se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado 3.5.a)

b) Mayor antigüedad en la Administración Pública Regional sin límite temporal en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género.

d) Sexo infrarrepresentado acordado en el Plan de Igualdad donde debe aplicarse únicamente en favor de la mujer y no del hombre cuando el sexo femenino estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo o escala objeto de la correspondiente selección de conformidad con los datos del diagnóstico del referido Plan.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

3.7. *Constitución de la lista de Espera.*

La Dirección General competente en materia de función pública, hará pública la Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes que se realizará de oficio.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Vistas las reclamaciones se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

3.8. Entrada en vigor de las listas de espera.

El Consejero competente en materia de Función Pública, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando la anteriormente vigente.

3.9. Gestión de listas de espera.

Las Listas de espera constituidas se regirán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la normativa regional que regula la selección de personal interino y laboral temporal.”

4. Tramitación de las listas de espera.

La gestión de las listas de espera se realizará por personal funcionario adscrito a la Dirección General competente en materia de función pública, mediante un procedimiento ágil que respete y garantice, que las personas integrantes de las listas de espera que se encuentren en situación de disponible, serán llamadas según su orden de prelación. No obstante, en el caso de que el puesto de trabajo ofertado exija requisitos específicos, el llamamiento se ajustará a los mismos.

5.- Prelación de las listas de espera

El puesto de trabajo para el que se autorice su cobertura con carácter temporal se ofertará a las personas integrantes de las listas de espera derivadas de las convocatorias de pruebas selectivas en ejecución de los decretos de oferta de empleo público del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios. Seguidamente, si no hubiera integrantes o los mismos rechazasen el puesto de trabajo, se procederá a seguir el orden establecido en apartado 2 del presente Acuerdo.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

6.- Actualización de datos

Las personas integrantes de las listas de espera deberán, mediante su autogestión en la aplicación informática, modificar y actualizar los datos personales, y especialmente el domicilio, teléfono y/o correo electrónico.

Igualmente se utilizará este sistema para que los integrantes de las listas de espera establezcan su disponibilidad o no disponibilidad en la misma, para modificar su inclusión en las distintas zonas que se habiliten para prestar servicios, así como para señalar su disponibilidad para jornada completa, parcial o ambas.

En este sentido, la aplicación recogerá, tras la entrada en vigor de la listas de espera, los datos y opciones señalados por los aspirantes en sus solicitudes; en relación con la jornada de trabajo, se entenderá que es indistinta, salvo que el aspirante modifique dicha opción en la aplicación.

Con tal motivo, la aplicación informática estará plenamente disponible para que las personas integrantes de las mismas puedan proceder a estas modificaciones. En el supuesto de que se produzca una incidencia técnica que imposibilite la actualización referida en este apartado y ello tenga consecuencias en el acto de adjudicación, el mismo quedará anulado, siempre y cuando dicha incidencia sea acreditada por el órgano competente.

7.- Desarrollo de los llamamientos.

Las modalidades para realizar la oferta de puestos a las personas integrantes de las listas de espera podrán ser:

1. Sistema de llamamiento telefónico.

Se procederá a efectuar los llamamientos mediante llamadas telefónicas a los aspirantes en orden de prelación correspondiente, ofertándoles varios puestos de las mismas características, entendiéndose como puestos de iguales características aquellos que se encuentren en la misma zona, con unas mismas características de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y respondan a unas mismas circunstancias, es decir, que se trate de puesto vacante, puesto reservado, que responda a un programa de carácter temporal, por exceso o acumulación de tareas, o responda su ocupación a una sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Podrá ser utilizado siempre y cuando se vayan a ofrecer menos de ocho puestos de iguales características.

En el caso de no haber sido posible ponerse en contacto con algún aspirante, se le enviará un SMS al número de móvil facilitado por el mismo en su solicitud, continuándose con el proceso de llamamientos según el orden de prelación, y manteniéndose sin ofertar, como mínimo, un puesto de análogas características a aquel que se le iba a ofrecer, con el fin de que no pierda su derecho al ofrecimiento de un puesto de trabajo, y no se viera perjudicado en ningún caso con respecto a las características del mismo.

Llegado el final de llamamiento y habiendo transcurrido dos horas desde el envío del SMS sin haber podido contactar con algún aspirante, se procederá a ofertar el puesto a los siguientes aspirantes.

En el desarrollo de este proceso, el personal funcionario que realice las llamadas hará constar mediante los correspondientes apuntes en la aplicación informática de gestión de listas de espera la realización de las llamadas, si tuvieron o no respuesta, y aquellas incidencias vinculadas al desarrollo del mismo.

Se procederá a hacer público a través del portal web https://empleopúblico.carm.es la relación de la/s plaza/s adjudicadas así como el número de orden que posean las personas adjudicatarias de las mismas.

2. Sistema de llamamiento telemático, mediante plataforma on line.

Atendiendo al número o características de los puestos a ofertar se efectuará el procedimiento de adjudicación de puestos mediante este sistema de llamamiento.

A través del portal web https://empleopublico.carm.es/ se procederá a anunciar tanto los puestos a ofertar, como los aspirantes en el número de orden que le corresponda por su pertenencia a la Lista de Espera correspondiente, los cuales harán constar en el plazo señalado en el anuncio, a contar desde la referida publicación, la relación, debidamente numerada, de puestos ofertados a los que optan.

La adjudicación de los mismos se realizará siguiendo el correspondiente orden de prelación de los aspirantes que participen en el mismo.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

3. Sistema presencial.

Cuando se proceda a ofrecer un número mínimo de ocho puestos se efectuará el acto de adjudicación con carácter presencial que consistirá, en primer lugar, en la publicación en la Web del Portal de Empleo Público http://empleopublico.carm.es/de dichos puestos con una antelación mínima de 48 horas, así como de las personas aspirantes en el número de orden que le corresponda en la lista de espera y del envío de un SMS a dichos aspirantes con la información necesaria de la convocatoria presencial.

El número de puestos a ofertar estará sujeto a las características y/o centros de adscripción de los mismos, con el fin de garantizar la eficacia en la gestión de los llamamientos en aras a la consecución de su cobertura.

Se permitirá acudir a la sesión presencial mediante la figura de un representante que deberá comparecer debidamente identificado y acreditando dicha representación mediante autorización conferida al efecto por la persona citada.

Si alguna de las personas citadas compareciera a la sesión presencial una vez iniciada, se incorporará a la misma pero no podrá elegir puesto de trabajo hasta tanto finalice la petición por las restantes personas asistentes, excepto en el supuesto de que su número no hubiera llegado todavía, en cuyo caso se le respetará el mismo.

En caso de alguna de las personas citadas no compareciera quedará desactivada de oficio durante un período de dos meses.

8. Anulación de llamamientos.

En aquellos supuestos en los cuales por causas sobrevenidas deba procederse a la anulación de un llamamiento, el órgano competente en materia de Función Pública anunciará dicha circunstancia indicando el motivo, lo que se publicará en la web del portal de empleo público https://empleopublico.carm.es/, desconvocando a los aspirantes citados a través de SMS.

9. Situación en la lista de espera y llamamientos.

9.1. A partir de la entrada en vigor de la lista de espera correspondiente, las personas integrantes estarán de oficio en la situación de disponibles para ser llamadas, excepto el personal interino que ya viniera prestando servicios

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

en el mismo Cuerpo, Escala u Opción de que se trate, o en uno perteneciente a un subgrupo o grupo superior a aquel cuya lista de espera haya entrado en vigor.

A partir de dicha disponibilidad inicial, las personas interesadas podrán modificar su estado en cualquier momento, de forma que podrán activarse o desactivarse voluntariamente, quedando en situación de "*disponible*" o de "*no disponible*" respectivamente, salvo lo dispuesto para los supuestos en los que dichas circunstancias se establezcan de oficio.

En aquellas situaciones en las que se acepten nombramientos o contratos cuando aún no se haya finalizado una relación de servicio con esta Administración, y se renuncie al contrato que se viniera desempeñando antes de su finalización se pasará a la situación de no disponible en la lista, afectando esta misma situación a todos aquellos nombramientos y/o contratos que a día de la renuncia tuvieran firmados o aceptados con esta Administración. En este supuesto se volverá a quedar disponible para futuros llamamientos en el momento en que proceda a su activación en la lista de espera correspondiente, una vez pasada la fecha de inicio del último nombramiento y/o contrato que tuviera firmado.

9.2. La citación por el órgano gestor de las personas integrantes de una lista de espera se realizará teniendo en cuenta el momento en el que resulte efectiva la activación y/o desactivación que determine su disponibilidad.

Tanto los supuestos de desactivación realizados por un integrante de las listas, como las modificaciones de las zonas y en su caso las realizadas en la disponibilidad de la jornada laboral serán efectivas a partir del día siguiente, y se mantendrá así hasta su posterior modificación por el mismo.

Este mismo plazo se establecerá para las personas integrantes de las listas que procedan a su activación en las mismas.

Dicho plazo no se aplicará en el supuesto de los llamamientos recogidos en el apartado 7 1) y 3), una vez que se haya publicado el acto y hasta la celebración del mismo, en relación con la posibilidad de activarse voluntariamente, modificar las zonas o la disponibilidad de jornada laboral de los aspirantes que figuren en el mismo.

9.3. La oferta de un puesto de trabajo a una persona integrante de una lista de espera que se encuentra en situación de disponible es de obligatoria

aceptación, a excepción, de aquellos puestos de trabajo cuya prestación de servicios vayan a ser desempeñados en los entes del sector público.

Igual excepción se establecerá para aquellos supuestos en los cuales, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Decreto-Ley nº 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, las entidades locales de la Región de Murcia acudan a las listas de espera en vigor de la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente. Estos puestos serán ofertados únicamente a los aspirantes disponibles que no estén prestando servicios en esta Administración Regional, como personal funcionario de carrera, como personal interino o contratado laboral, y podrá llevarse a cabo dicha cobertura, bien de manera presencial, bien de manera telefónica en función del puesto solicitado.

9.4. No obstante lo anterior por circunstancias sobrevenidas, durante el acto de adjudicación las personas aspirantes podrán rechazar los puestos ofertados sin ser objeto de penalización.

9.5. En el caso de que por la anterior circunstancia o cualquier otra quedasen en el acto algún puesto sin cubrir se podrá proceder con carácter inmediato a ofertarlo telefónicamente a las personas aspirantes siguientes en el número de orden último ofertado en el acto.

9.6. La aceptación de un puesto de trabajo por parte de una persona integrante de una lista de espera de un determinado Cuerpo, Escala y Opción, supondrá pasar, de oficio, a la situación de no disponible para ser citado nuevamente y ofertarle puestos de trabajo de la misma lista de espera, así como de aquella otra de la que pudiera formar parte por pertenecer a Cuerpos, Escalas u Opciones de un grupo o subgrupo inferior.

Finalizada la prestación de servicios del nombramiento o contrato laboral formalizado, la persona aspirante deberá activarse como disponible, excepto en el caso de que dicha Lista de Espera se encuentre derogada por haber sido sustituida por otra posterior y no forme parte de la lista de espera que se encuentre en vigor.

9.7. La persona integrante de una lista de espera que hubiera sido suspendida cautelarmente de funciones o de empleo y sueldo, así como cuando hubiera sido sancionada en virtud de resolución administrativa firme

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

recaída en el correspondiente expediente disciplinario, dará lugar a la situación de no disponible en todas las listas de espera de las que pudiera formar parte durante el tiempo que dure la situación de suspensión provisional o firme.

9.8. Aquella persona integrante de una Lista de Espera que no supere el preceptivo periodo de prueba, podrá ser penalizada durante un periodo de dos meses para futuros llamamientos, mediante la oportuna Resolución del órgano competente en materia de Función Pública

9.9. Se procederá de oficio a ser declarada excluida de la lista de espera de la que forme parte aquella persona que, estando en situación de disponible, incurra en alguna de las situaciones siguientes:

a) Cuando, de forma injustificada, no se hubiese incorporado al puesto de trabajo tras su aceptación,
b) Cuando hubiese interrumpido injustificadamente la prestación de servicios una vez suscrito el nombramiento o contrato laboral temporal e iniciada la prestación de servicios.
c) Se considerará justificada dicha interrupción cuando sea consecuencia de la formalización de un nombramiento o contrato laboral en un puesto de trabajo ofertado por cualquier Administración Pública en cuyo caso deberá aportarse la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles, pasando, de oficio, a la situación de no disponible.
d) Cuando presente una renuncia voluntaria a seguir formando parte de una lista de espera.
e) Cuando hubiese falsificado los documentos acreditativos de los requisitos y méritos recogidos en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrirse.
f) Cuando careciese de los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo, Escala u Opción correspondiente.
g) En el supuesto de no personarse a la firma del correspondiente contrato o nombramiento, salvo causa sobrevenida no imputable a la persona seleccionada.
h) Cualquier otra que establezca la normativa vigente.

10. Supuestos de conciliación.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

A efectos de velar por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se tendrán en cuenta en el llamamiento de los integrantes de las listas de espera todas aquellas medidas sobre la conciliación de la vida familiar y laboral establecidas por la legislación vigente, incluidos los Acuerdos suscritos en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y servicios vigentes en el momento de dicho llamamiento.

11. Publicidad de los actos de adjudicación.

Con una antelación mínima de 48 horas a la realización del acto de adjudicación, deberá hacerse pública la convocatoria con la relación de los aspirantes citados, así como las diferentes ofertas de trabajo. Dicha información estará disponible en la Web del Portal de Empleo Público en la siguiente dirección https://empleopublico.carm.es/. Así mismo se enviará un SMS a los aspirantes citados.

Una vez publicado el acto los aspirantes podrán desactivarse voluntariamente durante las 48 horas antes de la celebración del mismo, con el fin de no ser citados volviendo a estar activos de oficio cuando finalice el referido acto.

De manera excepcional, para aquellos puestos que se consideren servicios públicos esenciales en centros asistenciales dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, en centros educativos dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y en la Dirección General competente en materia de Emergencias, así como aquellos puestos que por sus características deban ser cubiertos de manera urgente por considerarse servicio esencial, el plazo se reducirá a 24 horas.

12. Incorporación al puesto ofertado.

Las personas seleccionadas en el acto de adjudicación deben proceder a la incorporación al puesto de trabajo elegido de forma inmediata, salvo que dicha incorporación esté sujeta a una fecha concreta recogida en la oferta del mismo.

13. Publicidad.

La difusión de la información sobre las listas de espera y su configuración actualizada estará disponible en la Web del Portal de Empleo Público en la siguiente dirección https://empleopublico.carm.es/.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

14. Publicación de actos.

Los actos que se dicten en las diferentes actuaciones y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, serán publicados en la Web del Portal de Empleo Público con la siguiente dirección https://empleopublico.carm.es/.

También serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia aquellos actos que expresamente así se prevea.

15.- Comisión Paritaria de Seguimiento

15.1. Se crea la Comisión Paritaria de Seguimiento de Selección de Personal Temporal que tendrá por finalidad velar por el buen funcionamiento de los procesos realizados al amparo del presente Acuerdo, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad en los procedimientos con la finalidad de la cobertura inmediata de los puestos.

15.2. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidencia. La persona titular de la dirección general competente en materia de Función Pública.
b) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Selección,
c) Un máximo de 5 vocales designados por la presidencia en representación de la Administración Pública Regional.
d) Dos miembros de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
e) La Secretaría de la Comisión corresponderá al Servicio competente en materia de Relaciones Laborales.

15.3. Cada representante de la Comisión tendrá un voto en la misma. La posición de la Administración en las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión, será la establecida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Función Pública o por cualquier otro representante designado con capacidad de decisión, su voto equivaldrá en número a la suma de los representantes sindicales.

15.4. La Comisión, en el cumplimiento de sus fines, tendrá las siguientes funciones:

a) Seguimiento de los procesos realizados.
b) Presentar iniciativas para la mejora en la gestión de la selección del

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

personal temporal, así como cualquier otra que pudiera contribuir al buen funcionamiento de los procesos selectivos.

15.5. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por la presidencia. No obstante, también se podrán convocar reuniones, con carácter extraordinario, cuando sean solicitadas por la mayoría de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

15.6. Los acuerdos adoptados por la Comisión en el ejercicio de sus competencias, podrán ser comunicados, en su caso, a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

15.7. La Comisión podrá elevar una propuesta de acuerdo a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios con sus normas de funcionamiento.

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.

16. Promoción interna temporal.

El procedimiento de gestión para la aplicación de la promoción interna temporal del personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia como forma de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.7 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero se ajustará a lo dispuesto en el presente capítulo.

16. 1. La dirección general competente en materia de función pública podrá ofertar al personal funcionario de carrera del ámbito de Administración y Servicios la cobertura de puestos de trabajo a través de la promoción interna temporal en los siguientes supuestos:

a) En caso de urgente e inaplazable necesidad y ante la ausencia de aspirantes disponibles en las distintas listas de espera, o en caso de inexistencia de lista de espera en el ámbito de Administración y Servicios.
b) En el caso de puestos vacantes desempeñados mediante una relación de interinidad que haya finalizado por transcurso del plazo máximo

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

establecido en el artículo 10.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

16.2. La provisión de estos puestos será ofertada mediante exposición pública en el Tablón de Personal, disponible en la intranet de la Administración Regional (RICA), al personal funcionario de carrera para la cobertura de los correspondientes puestos de trabajo.

16.3. El personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para su cobertura y que posea la titulación y demás condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo, escala u opción correspondiente y, asimismo, tenga una antigüedad como personal funcionario de, al menos, dos años de servicio activo en el cuerpo, escala u opción desde el que se promociona, podrá realizar solicitud a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

16.4. En caso de concurrencia de aspirantes para un mismo puesto de trabajo, estos serán seleccionados atendiendo, en su caso, a los siguientes criterios, por el orden de prioridad que se indica:

1º) Tiempo de servicios prestados en el mismo cuerpo escala y opción del puesto a proveer en el ámbito sectorial de Administración y Servicios.

2º) Puntuación obtenida en el primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición de la última convocatoria de pruebas selectivas de acceso al cuerpo escala y opción del puesto a proveer. A tal efecto, se priorizará la convocatoria más reciente por el sistema de promoción interna y, en su defecto y de forma sucesiva, por el turno libre y por el turno libre de estabilización o consolidación.

3º) Tiempo de servicios prestados en el mismo grupo de titulación o en el inmediatamente inferior al del puesto que se pretende proveer.

4º) Mayor antigüedad total reconocida en la Administración Pública Regional.

5º) Ostentar la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género.

6º) Sexo infrarrepresentado, de acuerdo con el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito sectorial de Administración y Servicios, aprobado

por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016, que será de aplicación únicamente en favor de la mujer y no del hombre, cuando el sexo femenino estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo o escala objeto de la correspondiente selección de conformidad con los datos del diagnóstico del referido Plan, de conformidad con el apartado octavo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta Adicional de Estabilización de Empleo Temporal y Promoción Profesional, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2024.

7º) Sorteo efectuado en sesión pública.

16.5. Las personas que resulten seleccionadas estarán sujetas a un periodo de prueba cuya duración, de acuerdo con el Subgrupo de clasificación profesional correspondiente del puesto a proveer, se indica a continuación:

a) Subgrupo A1: 3 meses.

b) Subgrupo A2: 2 meses.

c) Subgrupos C1 y C2: un mes.

Si, durante la realización del período de prueba, se considerara que la persona no reúne las aptitudes necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, la persona titular de la secretaría general o de la dirección del organismo correspondiente elevará propuesta a la dirección general competente en materia de función pública para su remoción, previa audiencia de la persona interesada.

17. Efectos del tiempo de permanencia en promoción interna temporal.

El tiempo de permanencia en promoción interna temporal tendrá los siguientes efectos para el personal funcionario de carrera:

a) Se mantendrá en situación de servicio activo con reserva de su puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, regresando al mismo al finalizar.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

b) Percibirá la cantidad que le corresponda por trienios de acuerdo con la antigüedad que tenga reconocida en el Grupo o Subgrupo de clasificación profesional de origen.

c) El tiempo de desempeño en promoción interna temporal seguirá computándose, a efectos de antigüedad, trienios, consolidación de grado y carrera profesional, como prestado en el Grupo o Subgrupo de clasificación profesional y Cuerpo de origen.

d) Percibirá las retribuciones correspondientes al puesto que pase a ocupar, sin que ello suponga consolidación de derecho alguno a las mismas. Además, tendrá derecho a percibir las retribuciones derivadas del grado personal que hubiese consolidado, en el caso de que fuese superior al nivel del complemento de destino del puesto desempeñado, y de los tramos de carrera que tuviese reconocidos.

e) El tiempo de desempeño en promoción interna temporal no supondrá derecho a la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas de promoción interna previstos en los artículos 46 y 47 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

f) El personal funcionario de carrera que desempeñe un puesto de trabajo mediante promoción interna temporal podrá participar en las pruebas selectivas que se convoquen por el sistema de promoción interna y de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo siempre que cumpla el resto de los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias, sin necesidad de solicitar la finalización de la promoción interna temporal.

Disposición adicional única. Aplicación al personal laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, el presente Acuerdo podrá ser de aplicación al personal laboral sujeto al mismo, previo acuerdo expreso de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, LA PRESTACIÓN SIMULTÁNEA DE SERVICIOS POR PARTE DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, EN MEDICINA INTERNA O EN GERIATRÍA EN EL SMS, EN CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD DEL IMAS, ASÍ COMO EN EL SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO ADSCRITO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar de interés público, por un período de dos años a contar desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la prestación simultánea de servicios por parte del personal facultativo sanitario especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en Medicina Interna o en Geriatría en el Servicio Murciano de Salud, en centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de titularidad del Instituto Murciano de Acción Social, así como en el Servicio de Valoración y Diagnóstico adscrito al mismo organismo autónomo.

Segundo.- La actividad en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de titularidad del Instituto Murciano de Acción Social, así como en el Servicio de Valoración y Diagnóstico adscrito al mismo organismo autónomo, solo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Tercero.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no podrá afectar a la jornada de trabajo que la persona interesada deba prestar en el Servicio Murciano de Salud.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO A CELEBRAR ENTRE DICHA CONSEJERÍA CON LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI), PARA ACTUACIONES DE DESNITRIFICACIÓN TECNOLÓGICAMENTE EFICIENTES Y SOSTENIBLES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025, 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.05.00.442L.640.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	**ANUALIDAD**	**PORCENTAJE**	**IMPORTE EUROS**
16.05.00.442L.640.00	2025	----	120.000,00
16.05.00.442L.640.00	2026	----	565.000,00
16.05.00.442L.640.00	2027	----	565.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CROMATOGRAFÍA Y ESPECTROSCOPIA DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.02.00.413D.213.00, así como el porcentaje de gasto para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.02.00.413D.645.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.02.00.413D.213.00	2026	67,73%	81.464,61
12.02.00.413D.645.00	2025	96,08%	298.650,52

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:
[redacted]

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOBRE LA JORNADA ORDINARIA, REALIZADOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, A DETERMINADO PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios sobre la jornada ordinaria, realizados durante los ejercicios 2023 y 2024, a los titulares de los puestos de trabajo que a continuación se indican, ante la imposibilidad de compensar con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida:

CÓDIGO PUESTO	HORAS
J400042	97
EE00020	13
EE00007	8
EE00010	13
TS00657	19

SEGUNDO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 500000/126B/151.00

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

"Gratificaciones por Servicios Extraordinarios", del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, POR LAS EMERGENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DURANTE LOS MESES DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2024, Y PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, POR ATENDER AL PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA, DURANTE LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por las emergencias producidas en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los meses de marzo a septiembre de 2024, en un total de 2.235 horas, ante la imposibilidad de compensar con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

SEGUNDO.- Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por atender al cumplimiento del Plan Anual de Inspección de Transporte por Carretera durante los meses de marzo a junio de 2024, en un total de 51 horas, ante la imposibilidad de compensar con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida.

TERCERO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes con cargo al crédito disponible en las partidas presupuestarias 14.03.00.513C.15100, proyecto 48510, y 140400.513A.15100, proyecto 48513, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES EVALUADORES Y PERSONAL COLABORADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de las siguientes asistencias para cada uno de los miembros de los tribunales evaluadores y personal colaborador de las

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

pruebas realizadas el 7 de septiembre de 2024 para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Tres asistencias para cada miembro de los tribunales.
- Una asistencia para cada colaborador.

SEGUNDO.- Clasificar a los Tribunales calificadores de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.233.00, proyecto de gasto 41478, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN CONDUCCIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de las siguientes indemnizaciones por asistencias para los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción, código DFX36L19-7, de la Administración Pública Regional:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Juan José Muñoz Pastor	Presidente	1 en día laborable y 1 en día festivo
Pedro Luis Mateos Gómez	Vocal Primero	1 en día laborable y 1 en día festivo
Raúl Atienza Cano	Vocal Segundo	1 en día laborable y 1 en día festivo
José María Muñoz Gómez	Vocal Tercero	1 en día laborable y 1 en día festivo
Ana María Fernández Trujillo	Secretaria	1 en día laborable y 1 en día festivo

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de la citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.07.00.121B.233.00, proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de las siguientes indemnizaciones por asistencias para los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios, código ATT00C22-6, de la Administración Pública Regional:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Carmen María Marín Cánovas	Presidenta	12 en día laborable
Ramón Pérez García-Estañ	Vocal Primero	12 en día laborable
Maravillas Domingo Frutos	Vocal Segunda	12 en día laborable
María José Soto Hernández	Vocal Tercera	12 en día laborable
Francisco Javier Zapata Martínez	Secretario	12 en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de la citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.07.00.121B.233.00, proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de las siguientes indemnizaciones por asistencias para los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas, convocadas por Orden de 11 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (Código BFX01C22-8):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Vicente Funes Hernández	Presidente	2 en día laborable
Antonia Dolores Hermosilla Moreno	Vocal Primera	2 en día laborable
Tomás Saorín Pérez	Vocal Segundo	2 en día laborable

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Salvador Cervantes Gómez	Vocal Tercero	2 en día laborable
Ana María Fernández Trujillo	Secretaria	2 en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de la citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.07.00.121B.233.00, proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA PROPONER A LA JUNTA GENEAL DE ACCIONISTAS DE MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A, EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO Y VOCAL DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la Junta General de Accionistas de “Murcia Alta Velocidad, S.A.”, el cese de D. Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

miembro y vocal de su Consejo de Administración, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta General de Accionistas de "Murcia Alta Velocidad, S.A.", el nombramiento del Ilmo. Sr. D. José Antonio Verdú Yllán, Director General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, como miembro y vocal de su Consejo de Administración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la sociedad "Murcia Alta Velocidad, S.A.", al objeto de que, por su Junta General, se adopten los acuerdos pertinentes.

AUTORIZACIÓN PARA PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A., EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO Y VOCAL DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la Junta General de Accionistas de "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", el cese de D. Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como miembro y vocal de su Consejo de Administración, agradeciéndole los servicios prestados.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

SEGUNDO.- Proponer a la Junta General de Accionistas de "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", el nombramiento del Ilmo. Sr. D. José Antonio Verdú Yllán, Director General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, como miembro y vocal de su Consejo de Administración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la sociedad "Cartagena Alta Velocidad, S.A.", al objeto de que, por su Junta General, se adopten los acuerdos pertinentes.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS MATERIALES, MEDIANTE OPERACIONES DE CAPITAL, CORRESPONDIENTES A LA CUARTA ANUALIDAD (2024) DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2025.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para, la adquisición de medios materiales mediante operaciones de capital correspondientes a la cuarta anualidad (2024) del "Programa de ayuda a las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025".

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PATRULLA RURAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTES A LA CUARTA ANUALIDAD (2024) DEL "PROGRAMA DE AYUDA A LAS POLICÍAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2025".

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región, para la adquisición de vehículos patrulla rural para el servicio de policía local, correspondientes a la cuarta anualidad (2024) del "Programa de ayuda a las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025".

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

TOMA DE RAZÓN DEL ESCRITO REMITIDO POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Presidenta de la Asamblea Regional**,** sobre error en la comunicación anteriormente enviada por la Asamblea regional, relativa a la certificación aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, de modo que donde establecía que el plazo de finalización de los trabajos sería de 1 año desde su constitución, ahora indica 6 meses, en referencia a la iniciativa <<11L/PCCI-0007 Propuesta de creación de una Comisión Especial de Investigación sobre la liquidación fallida por daños y perjuicios en la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia >>, y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ATA MURCIA, UPTA, UATAE-MURCIA, FREMM, CCOO RM Y UGT RM, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IMPULSO Y FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MARCO DE LA I ESTRATEGIA INTEGRAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ACUERDO:

A propuesta de Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social a favor de la Unión de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA MURCIA), Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) y Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos (UATAE-MURCIA), Federación Regional de Empresarios del Metal de la Región de Murcia (FREMM), Comisiones Obreras de Murcia (CCOO RM) y Unión General de Trabajadores de Murcia (UGT RM), para realización de acciones de impulso y fomento del empleo autónomo en el marco de la I Estrategia Integral del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL MARE NOSTRUM 37/38, PARA EL CURSO 2024/2025.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2024/2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DE QUIBAS.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, para la ejecución de las actuaciones de conservación y acondicionamiento del yacimiento paleontológico de Quibas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA ACTUACIONES URGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE NOGALTE.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para actuaciones urgentes de estabilización y consolidación del Castillo de Nogalte.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO ERASMUS +2023- 1-ES01-KA121-SCH-000124553.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que han participado en el programa Erasmus+ 2023-1-ES01-KA121-SCH-000124553, como pago por las movilidades llevadas a cabo por el profesorado en calidad de cursos de formación en centros educativos, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DURANTE EL CURSO 2023-2024, QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS, HAN QUEDADO EXCLUIDOS POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de ayudas para los participantes en la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

primer ciclo de educación infantil en centros autorizados por la Consejería de Educación, Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para, el curso escolar 2023-24 que cumpliendo los requisitos han quedado excluidos por falta de crédito presupuestario.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos de los siguientes centros y enseñanzas:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000286	R3000057D	MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA	Incremento 3 horas E. Primaria
30000985	G44592293	AMOR DE DIOS	BULLAS	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 3 horas E. Primaria
30001217	F30688238	NARVAL	CARTAGENA	Disminución 1 und. E. Infantil. Incremento 3 horas E. Primaria
30001564	B30603096	HISPANIA	CARTAGENA	Disminución 2 unds. E. Infantil. Disminución 1 und. E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º) Incremento 32 h E.primaria
30001588	R3000093I	LA INMACULADA	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas Bachillerato
30001643	R3000096B	LA SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30001655	R3000046G	PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 2 horas E. Primaria
30001692	G87804688	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	Incremento 3 horas E. Primaria
30001709	R1800626B	SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA	Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Disminución 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 6 horas E. Infantil.
30002155	G73966129	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 2 horas E. Primaria
30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA	Disminución 1 und. 2º curso ESO. Incremento 1 und. 3º curso ESO. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 1 und. FP Básica Fabricación y Montaje. Incremento 1 und. FP Básica Mantenimiento de Vehículos. Incremento 1 und. FP Básica Electricidad y Electrónica. Incremento 1 und. CFGM Soldadura y Calderería. Incremento 1 und. CFGM Electromecánica de Vehículos. Incremento 1 und. CFGS Automatización y Robótica Industrial.
30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	Bº PERAL-CARTAGENA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas E. Primaria.
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	Incremento 1 und. 2º curso ESO. Disminución 1 und. 3º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30002714	F30058804	JAIME BALMES	CIEZA	Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30002726	R3000082B	MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	Incremento 0,5 apoyo compensatoria E. Primaria. Incremento 1 apoyo compensatoria ESO. Incremento 3 horas E. Primaria
30002805	R3000116H	CRISTO CRUCIFICADO	FORTUNA	Incremento 27 horas E. Infantil
30003196	R3000065G	SANTA ANA	JUMILLA	Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30003421	F30471650	SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	Incremento 2 horas E. Primaria Incremento 1 hora ESO (3º - 4º)
30004310	F30247852	SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA	Incremento 3 horas E. Primaria
30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 2 horas ESO (1º - 2º) Incremento 1 hora ESO (3º - 4º)
30004784	R3000058B	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 3 horas E. Primaria. Incremento 6 horas ESO (1º - 2º)
30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL-MURCIA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS	Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30005077	R3000049A	SALESIANO DON BOSCO	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30005673	R2802621I	DIVINO MAESTRO	MURCIA	Incremento 3 horas E. Primaria
30005740	B30024111	EL BUEN PASTOR	MURCIA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 1 apoyo integración ESO
30005752	R3000011A	CRISTO REY	MURCIA	Incremento 2 horas ESO (1º - 2º)
30005764	B30020598	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	Incremento 3 horas E. Primaria
30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30005806	F30118012	HERMA	MURCIA	Incremento 3 horas E. Primaria
30005821	R3000074I	JESÚS MARÍA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas Bachillerato Incremento 1 Aula Abierta Básica Pluridefícientes.
30005831	F30057525	JOSÉ LOUSTAU	MURCIA	Incremento 2 horas E. Primaria

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30005879	F30078711	MARCO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Incremento 3 horas E. Primaria
30005892	R3000059J	LA MILAGROSA	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30005910	A28126597	MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30005934	F73245607	NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 2 horas E. Primaria
30005946	R3000084H	SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	Disminución 1 und. E. Primaria. Incremento 1,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 24 horas ESO (1º -2º). Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30005958	R3000090E	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MURCIA	Incremento 3 horas E. Primaria.
30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	Incremento 2 unds. E. Infantil. Disminución 1 und. 4º curso ESO. Incremento 1 und. Bachillerato. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30006011	V73086373	SAN JOSÉ	ESPINARDO (MURCIA)	Disminución 1 und. E. Primaria. Disminución 1 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico ESO. Incremento 3 horas E. Primaria
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 2 horas ESO (1º - 2º) Incremento 1 hora ESO (3º - 4º)
30006069	R2802437J	SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico ESO. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	LA ÑORA (MURCIA)	Incremento 3 horas E. Primaria
30006380	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30007049	R3000722C	SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas E. Primaria

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30007463	R3000063B	LA MILAGROSA	TOTANA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Disminución 3 horas E. Primaria. Incremento 6 horas ESO (1º - 2º)
30007712	G87804688	NTRA. SRA. DEL CARMEN	LA UNIÓN	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30007840	G73966129	LA INMACULADA	YECLA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º) Incremento 1 apoyo motórico E.Primaria
30007852	F30391700	SAN FRANCISCO DE ASIS	YECLA	Incremento 3 horas E. Primaria
30007943	F30053656	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA	Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 1 und. FP Básica Informática y Comunicaciones.
30008078	A30114243	ESTUDIOS PROFESIONALES DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 horas Ciclos Formativos Grado Medio
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º) Incremento 1 und. CFGS Educación Infantil.
30008251	B73793309	PARRA AVI COLLAGE	MURCIA	Incremento 3 horas Ciclos Formativos Grado Superior
30008251	22313791L	PARRA	MURCIA	Disminución 2 unds. E. Primaria. Incremento 1 und. 1º curso ESO. Disminución 1 und. 4º curso ESO. Incremento 2 horas ESO (1º - 2º) Incremento 64 horas E. Primaria.
30008364	G30033559	EL BUEN PASTOR-ASCOPAS	CIEZA	Incremento 74 horas E. Especial
30008935	F30060818	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA	Incremento 3 horas E. Primaria
30008947	B30329247	NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 2 horas Ciclos Formativos Grado Medio
30009046	F30029144	LUIS VIVES	NONDUERMAS (MURCIA)	Incremento 3 horas E. Primaria
30009253	G30066740	VIRGEN DE LA ESPERANZA	JUMILLA	Incremento 74 horas E. Especial
30009277	F30077499	SAN ANTOLÍN	MURCIA	Incremento 2 horas Ciclos Formativos Grado Medio
30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas Ciclos Formativos Grado Medio. Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009502	B30046056	CABEZO FP	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 hora Ciclos Formativos Grado Medio Incremento 2 horas Ciclos Formativos Grado Superior. Incremento 1 und. CFGS Automoción. Incremento 1 und. CFGS Administración y Finanzas.
30009526	F30023345	ANA Mª MATUTE	ERA ALTA (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas E. Infantil
30009563	F30043491	FAHUARÁN	ABARÁN	Incremento 3 horas E. Infantil
30009575	F30024665	SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas E. Primaria
30009629	F30032197	TORRESALINAS	MURCIA	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 3 horas ESO (1º - 2º) Incremento 1 und. FP Básica Informática y Comunicaciones.
30009681	G30124929	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	Incremento 50 horas E. Especial
30009800	F30069694	SEVERO OCHOA	LOS GARRES-MURCIA	Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas Ciclos Formativos Grado Medio
30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	Incremento 3 horas E. Primaria
30009861	F30039440	JULIÁN ROMEA	EL RAAL (MURCIA)	Incremento 2 horas E. Primaria Disminución 1 ud. E. Infantil Incremento 29 horas E. Infantil.
30010024	F30045918	MONTE-AZAHAR	LAS TORRES DE COTILLAS	Disminución 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 6 horas E. Primaria. Disminución 1 apoyo integración E. Primaria Aumento 1 apoyo integración motórica E.Primaria
30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL	Disminución 1 und. 4º curso ESO. Incremento 3 horas E. Primaria
30010279	F30047443	REINA SOFÍA	TOTANA	Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	SANGONERA LA VERDE	Incremento 3 horas E. Infantil
30010589	F30046270	VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	Incremento 3 horas E. Primaria
30010802	B30093827	CEI	MURCIA	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 1 und. CFGS Administración y Finanzas.
30010814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	Incremento 3 horas E. Primaria
30012331	B30496830	ADN CENTRO EDUCATIVO	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Disminución 1 und. E. Primaria. Incremento 2 unds. 2º curso ESO. Incremento 1,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas E. Primaria Disminución 29 horas E. Infantil.
30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA	Incremento 1 und. 2º curso ESO. Disminución 1 und. 3º curso ESO. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 1 und. FP Básica Peluquería y Estética.
30012690	G30048920	AIDEMAR	SAN JAVIER	Incremento 123 horas E. Especial

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30012768	R3000091C	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA	Incremento 0,5 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30012926	F30702765	LA VAGUADA	CANTERAS (CARTAGENA)	Incremento 1 und. 3º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 2 horas ESO (1º - 2º) Incremento 1 hora Bachillerato
30013414	F30674360	SABINA MORA	LA UNIÓN	Incremento 3 horas E. Primaria
30013797	F73276743	SIGLO XXI	MAZARRÓN	Incremento 1 und. 4º curso ESO. Disminución 3 horas ESO (1º - 2º) Incremento 6 horas ESO (3ª – 4ª)
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCÁZARES	Incremento 1 und. E. Infantil. Disminución 1 und. E. Primaria. Incremento 1 und. 1º curso ESO. Incremento 1 hora E. Primaria Incremento 1 hora ESO (1º - 2º) Incremento 1 hora ESO (3º - 4º)
30013840	22479714C	SÁNCHEZ ROSELL	MURCIA	Incremento 2 horas Ciclos Formativos Grado Medio
30018001	F30206825	SANTA CLARA	MULA	Incremento 1 apoyo compensatoria E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO. Incremento 3 horas E. Primaria
30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 1 apoyo motórico ESO. Incremento 1 apoyo integración ESO. Disminución 1 und. 2º curso ESO. Incremento 1 und. 3º curso ESO. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30018266	F30104152	SAN JOSÉ	LA ALBERCA	Disminución 3 horas E. Primaria. Incremento 6 horas ESO (1º - 2º)
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 und. Bachillerato. Disminución 3 horas E. Primaria. Incremento 6 horas ESO (3º - 4º) Incremento 1 und. CFGM Guía Medio Natural y Tiempo Libre.
30018539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30018692	B73399321	MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL (MURCIA)	Incremento 3 horas FP Básica Incremento 1 und. CFGM Guía Medio Natural y Tiempo Libre. Incremento 1 und. CFGS Estética Integral y Bienestar.
30018710	F73333882	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	Incremento 3 horas E. Infantil
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 und. Bachillerato. Incremento 1 hora ESO (1º - 2º) Incremento 2 horas ESO (3º - 4º) Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria
30018746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30019349	B73389207	MIRASIERRA	TORREAGÜERA (MURCIA)	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Disminución 1 und. 4º curso ESO. Incremento 1 und. Bachillerato. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30019350	F73362451	FUENTEBLANCA	MURCIA	Incremento 1 und. E. Primaria. Incremento 3 horas E. Infantil. Incremento 1 und. FP Básica Cocina y Restauración.
30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 und. Bachillerato. Incremento 1 hora ESO (1º - 2º) Incremento 1 hora ESO (3º - 4º) Incremento 1 hora Bachillerato. Incremento 25 horas Aula Abierta. Incremento 1 und. CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes. Incremento 1 und. CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web. Incremento 1 und. CFGS Administración y Finanzas. Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES	Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Disminución 1 und. 4º curso ESO. Disminución 3 horas ESO (3º - 4º) Incremento 6 horas E. Primaria. Incremento 1 und. CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería. Incremento 1 und. CFGS Higiene Bucodental.
30019477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 und. E. Infantil. Disminución 1 und. E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 und. Bachillerato. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30019726	B30628721	ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	Incremento 3 horas Ciclos Formativos Grado Medio. Disminución 1 und. CFGM Farmacia y Parafarmacia. Incremento 1 und. CFGS Documentación y Administración Sanitarias.
30019787	F73376063	CARLOS V	ÁGUILAS	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas E. Primaria

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30019799	F73658171	EL OPE	ARCHENA	Disminución 1 und. 3º curso ESO. Incremento 3 horas E. Primaria. Incremento 1 und. CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes.
30020017	F73102618	PASICO II	TORRE PACHECO	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 und. 1º curso ESO. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30018138	F30062152	AYS	MURCIA	Incremento 3 horas E. Primaria
30020248	F73706251	AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 und. 4º curso ESO. Incremento 3 horas E. Primaria
30020352	B73747099	MAGDA	CEUTÍ	Disminución 1 und. E. Infantil. Disminución 2 unds. E. Primaria. Incremento 1 und. Bachillerato. Incremento 67 horas E. Primaria Incremento 29 horas E. Infantil
30008108	G28423275	SAN PABLO CEU	MOLINA DE SEGURA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (3º - 4º)
30013141	F30410328	SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 und. E. Primaria. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º)
30018618	G30076475	FREMM	MURCIA	Incremento 1 hora Ciclos Formativos Grado Medio Incremento 1 hora Ciclos Formativos Grado Superior
30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS	Incremento 1 und. E. Infantil. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 und. 1º curso ESO. Incremento 1 und. 3º curso ESO. Incremento 4 horas 3º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 3 horas ESO (1º - 2º) Incremento 1 und. FP Básica Peluquería y Estética. Incremento 1 und. CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes.
30021447	B72442387	AUFREN	GUADALUPE (MURCIA)	Incremento 24 horas Educación Especial.
30021095	F73827867	VALLE DEL GUADALENTÍN *	LORCA	Incremento 1 und. E. Infantil. Incremento 1 und. 2º curso ESO.

*Este centro pasa a denominarse “ALMA” tras cambio de denominación específica por Orden de 24 de septiembre de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Valle del Guadalentín School”, código 30021095, por cambio de denominación específica a “Alma”, por lo que debe tramitarse la correspondiente adenda para cambio de denominación en el convenio del concierto

SEGUNDO.- Autorizar la adenda de modificación del convenio por cambio de denominación del centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Valle del Guadalentín School”, código 30021095, por cambio de denominación

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

específica a “Alma”.

TERCERO.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2024 (desde 1/9 a 31/12)	2.742.036,33 €
2025	8.226.108,92 €
2026	8.226.108,92 €
2027	8.226.108,92 €
2028	8.226.108,92 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	5.484.072,59 €
TOTAL	**41.130.544,60 €**

DECRETO POR EL QUE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L., POR LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN ZONAS RURALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE A DEMANDA EN ZONAS RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL MUR-04, MUR-06 Y MUR-048, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 26/03/2024 Y EL DÍA 31/12/2024.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Autocares López Fernández, S.L., por la implantación de un servicio de transporte de viajeros en zonas rurales a través del "Programa de transporte a demanda en zonas rurales de la Región de Murcia", en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-04, MUR-06 Y MUR-048, durante el período comprendido entre el día 26/03/2024 y el día 31/12/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A BUS LÍNEA 5, S.L., POR LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN ZONAS RURALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE A DEMANDA EN ZONAS RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL MUR-019 Y MUR-029, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 26/03/2024 Y EL DÍA 31/12/2024.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Bus Línea 5, S.L., por la implantación de un servicio de transporte de viajeros en zonas rurales a través del "Programa de transporte a demanda en zonas rurales de la Región de Murcia", en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-019 y MUR-029, durante el periodo comprendido entre el día 26/03/2024 y el día 31/12/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA REPARACIÓN DEL PUENTE DE ACCESO AL PUERTO DEPORTIVO DE LA ISLETA, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL PUENTE DE LA ISLETA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena, para la reparación del puente de acceso al puerto deportivo de La Isleta.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad en el puente de La Isleta.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documento números 17 y 18)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM.

(Se une texto del Convenio como documento nº 19)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL SECRETARIO DE ESTADO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE ACUERDA UNA TRANSFERENCIA DEL CRÉDITO Y SE FORMALIZAN LOS COMPROMISOS RESULTANTES DEL REAL DECRETO1029/2024, DE 8 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acepta la Resolución de 20 de noviembre de 2024, del Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se acuerda la transferencia del crédito de 320.000 € y se formalizan los compromisos resultantes del Real Decreto1029/2024, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de vivienda y agenda urbana por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, durante el ejercicio presupuestario 2024.

ACUERDO SOBRE ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE DE 2024, POR LOS CONDUCTORES ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS AMBULANCIAS

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO (JORNADA COMPLEMENTARIA).

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2023), autoriza la retribución, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria (exceso de jornada sobre la ordinaria) realizada por los conductores responsables de mantenimiento del parque móvil de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitara 061, para reparar las averías que han sufrido las ambulancias de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas de Emergencias Sanitarias (UME) y Soporte Vital Avanzado Enfermería (SVAE) o sustituirlas en su caso por las de reserva, durante el periodo 1 septiembre a 31 de octubre de 2024.

Se autoriza el pago por un importe máximo de 1.367,96 euros más el correspondiente gasto de seguridad social.

En caso de que se apruebe una subida general de retribuciones adicional (queda pendiente la posible aplicación de una subida adicional del 0,5 % ligada al IPCA -armonizado-) para el ejercicio 2024, se aplicará a las autorizadas, con la consiguiente repercusión en el gasto de seguridad social.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO SOBRE ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO DE 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE DE 2024, POR DIVERSO PERSONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, QUE HA REALIZADO TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA (JORNADA COMPLEMENTARIA).

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2023), autoriza la retribución, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria realizada en el periodo 1 de septiembre a 31 de octubre de 2024 al personal que se relaciona a continuación:

1.-Se autoriza el pago al personal de obras y mantenimiento (jefes de taller, electricistas, calefactores, mecánicos y fontaneros) de la realizada para asegurar el funcionamiento de la maquinaria y las instalaciones del centro, la mayoría de ellas de gran complejidad, cuando por la existencia de averías especialmente graves o cuando se produzca la inasistencia de un trabajador a su puesto de trabajo sin que se hubiera avisado con la suficiente antelación, normalmente por fuerza mayor, haya sido necesario prolongar su jornada de trabajo, con superación en todo caso de la jornada ordinaria de su puesto ordinario, por un importe máximo de 5.120,68 euros más el correspondiente gasto de seguridad social.

2-Se autoriza el pago al personal de cocina que ha tenido que adelantar una hora su incorporación al trabajo, para garantizar el servicio a los pacientes,

por un importe máximo de 470,75 euros más el correspondiente gasto de seguridad social.

3.-Se autoriza el pago al jefe de personal subalterno por un importe máximo de 777,06 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, por las tareas realizadas fuera de su jornada ordinaria para garantizar el buen funcionamiento de diversas unidades del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

4.-Se autoriza el pago al personal de lavandería por un importe máximo de 21.422,59 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, por la jornada complementaria desarrollada en el citado periodo, en sábados y en su caso festivos.

En caso de que se apruebe una subida general de retribuciones adicional (queda pendiente la posible aplicación de una subida adicional del 0,5 % ligada al IPCA -armonizado-) para el ejercicio 2024, se aplicará a las cantidades autorizadas, con la consiguiente repercusión en el gasto de seguridad social.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 4 de diciembre de 2024.

(Se une texto del Informe como documento nº 20)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO IMAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR EL CRÉDITO NECESARIO PARA FINANCIAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE CENTOS DE DÍA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESTINADAS A FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

GENERACIÓN DE CRÉDITO CONSEJERÍA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.403.23	Personas en situación de dependencia	1.676.808,00

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	1.676.808,00
Proyecto 53428 "Al IMAS Conv.depend.niv.acor.subv.gast.discap.entidades mejora calidad serv.SAA"		

GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.01.00.420.07	Personas en situación de dependencia	1.676.808,00

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.461.05	Atención de personas con discapacidad	110.376,00
Proyecto 53078 "A Entid.loc.para progr.de mej.de la calidad de los serv.de ctro.dia y atenc.resid."		
51.02.00.313F.471.99	Otras actuaciones mat.de protección y prom.social	110.754,00
Proyecto 53077 "A Empr.priv.para progr.de mej.de la calidad de los serv.de ctro.dia y atenc.resid."		
51.02.00.313F.481.05	Atención a personas con discapacidad	1.455.678,00
Proyecto 53079 "A Ent.sin an.luc.para progr.de mej.de la calidad de los serv.de ctro.dia y atenc.r."		
TOTAL		1.676.808,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la generación de crédito de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO AL CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA 412M DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS), CON A FINALIDAD DE INCREMENTAR LA APORTACIÓN A LA FFIS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA DONACIÓN Y EL TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE ORIGEN HUMANO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.407.21 Mº Sanidad. Fomento trasplante órganos	17.800,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.02.00.412M.431.05 A la Fundación para la Formación e Invest.sanitar.	17.800,00
Proyecto 42482 "A FFIS actividades promoción donación y trasplantes de órganos"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CARM Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.04, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.02.00.313D.260.04	2025	----	88.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA T-332 EN CARTAGENA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.767.61, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513D.767.61	2026	----	1.117.422,82

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

ACUERDO POR EL QUE SE REVISAN LOS MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA LEY 4/2023, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con el fin de la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,5 por ciento dejados de percibir por el personal docente de la enseñanza concertada durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida anteriormente, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2024, es el fijado en el anexo de la presente acta.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 12/12/2024 13:47:03 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 19/12/2024 15:32:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

TERCERO. La cuantía máxima resultante de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2024	1.337.810,70 €

(Se une texto del Anexo como documento nº 21)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE: